



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Casas Ibáñez
JOSÉ MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ
10/06/2026



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Alcaldía

Expediente 1606442W

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Vista la propuesta de la Alcaldía nº 6022589 en relación a la aprobación de las bases para el concurso de la portada del libro de la Feria y Fiestas de Casas Ibáñez de este año 2026 y visto el informe de Intervención nº 6022640 que informa favorablemente con observaciones dicha propuesta.

Y por lo que de acuerdo con la competencia que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones, ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar las bases junto con su anexo del Concurso de Portadas de la Feria y Fiestas de Casas Ibáñez 2026 y la convocatoria del mismo en los términos que se indican a continuación:

BASES CONCURSO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PORTADA DEL LIBRO DE LA FERIA Y FIESTAS 2026 DE CASAS IBÁÑEZ.

Con ocasión de las fiestas de la localidad, cuya celebración tendrá lugar durante los días 25 a 30 de agosto de 2026, el Ayuntamiento tiene la intención de confeccionar un programa en el que se informa de todas las actividades y eventos que se realizan durante dicho periodo. Por este motivo, se quiere convocar un concurso para elegir el mejor diseño de la portada del citado programa de entre todos los bocetos que se presenten, para lo cual se propone la aprobación de las siguientes bases que han de regir el Concurso de Portadas de la Feria y Fiestas de Casas Ibáñez correspondiente al ejercicio 2026.

BASES

- 1.- Podrán participar todas las personas que lo deseen y presentar al concurso hasta un máximo de tres trabajos.
- 2.- El tema del concurso es **FERIA Y FIESTAS 2026** y la modalidad y técnicas de los trabajos, en color, serán libres.
- 3.- Los trabajos, que tendrán una dimensión mínima de tamaño folio (A4) y máxima de DIN-A3, se presentarán montados sobre cartón pluma o similar.
- 4.- En las portadas que se diseñen deberán figurar obligatoriamente, solo los siguientes textos: "**FERIA Y FIESTAS 2026**", "**CASAS IBÁÑEZ**", "**DEL 25 AL 30 DE AGOSTO**". "**150 ANIVERSARIO 1876-2026**". Este año con motivo del 150 aniversario de la declaración de la Feria y Fiestas como municipal por el Ayuntamiento se deber recoger de alguna forma "150 Aniversario 1876-2026". Y no debe aparecer ningún otro texto, palabra, frase o expresión, reivindicativa y/o protesta sobre cualquier temática siendo esto motivo automático del jurado para excluir directamente esa propuesta de portada.
- 5.- Cada trabajo, con un lema en su reverso, irá acompañado de un sobre cerrado con el lema en su exterior y dentro los datos identificativos del autor/a (nombre y apellidos, D.N.I., domicilio y teléfono).



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas Ibáñez
FRANCISCO JAVIER ORTEGA CAMPILLO
10/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/06/2026



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA AHNQ F9CC 2H77 N7YF

Resolución Nº 1038 de 10/06/2026 "RESOLUCION APROBACION BASES CONCURSO PORTADAS LIBRO FERIA Y FIESTAS 2026" - SEGRA 921794

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Casas Ibáñez
JOSE MARIA GARCIA MARTINEZ
10/06/2026



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Alcaldía

Expediente 1606442W

6.- Los trabajos se presentarán en mano o por correo postal en el Ayuntamiento de Casas Ibáñez (Calle Tercia, 44, 02200 Casas Ibáñez. Tfno. 967460003), a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el B.O.P, **hasta las 14 horas del día 20 de Julio de 2026.** En horario de 9 a 14:30 horas.

Los trabajos presentados por correo postal se atenderán siempre que el matasellos marque la citada fecha. Se deberá presentar el ANEXO I de las bases en el registro del Ayuntamiento junto al trabajo que deberá ir en todo momento en sobre cerrado y en su interior los datos personales del autor. La organización no se responsabilizará de las pérdidas o daños causados durante el envío o recepción de las obras.

7.- Por lo que respecta a los premios del concurso señalar que:

- Se otorgará un **primer premio por importe de 200 €** al autor del boceto que, de acuerdo con el acta firmada por el jurado que a tal efecto se constituya, resulte elegido para ser la portada del programa. Dicho gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 338.480.09 "Premio portada libro de las fiestas" y para su abono será requisito indispensable que el autor del trabajo premiado presente en las oficinas municipales la correspondiente ficha de terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria designada por aquél para que se efectúe el ingreso. Si llegado el 30 de noviembre de 2026 no se hubiera presentado en el Ayuntamiento la citada documentación, la Alcaldía dictará resolución en la que se acuerde la disminución de las obligaciones reconocidas por este concepto, quedando anulado dicho crédito a favor del participante que haya resultado ganador.
- Además de este primer premio en metálico, se otorgará **un segundo premio de 100 €** al autor del boceto que, de acuerdo con el acta firmada por el jurado que a tal efecto se constituya, resulte elegido como segundo finalista de la portada del programa. Dicho gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 338.480.09 "Premio portada libro de las fiestas" y para su abono será requisito indispensable que el autor del trabajo premiado presente en las oficinas municipales la correspondiente ficha de terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria designada por aquél para que se efectúe el ingreso. Si llegado el 30 de noviembre de 2026 no se hubiera presentado en el Ayuntamiento la citada documentación, la Alcaldía dictará resolución en la que se acuerde la disminución de las obligaciones reconocidas por este concepto, quedando anulado dicho crédito a favor del participante que haya resultado ganador.
- Junto a estos dos premios, a todos los participantes se les entregará un vale para asistir a uno de los espectáculos programados en el citado periodo.

8.- El fallo del jurado para otorgar los premios estará compuesto por personas entendidas en la materia, será inapelable, pudiendo ser declarado desierto el concurso si a juicio del jurado los trabajos no reúnen calidad suficiente. El fallo tendrá lugar 21 de JULIO DE 2026. Solamente podrá abonarse el importe del premio una



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas Ibáñez
FRANCISCO JAVIER ORTEGA CAMPILLO
10/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/06/2026



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA AHNQ F9CC 2H77 N7YF

Resolución Nº 1038 de 10/06/2026 "RESOLUCION APROBACION BASES CONCURSO PORTADAS LIBRO FERIA Y FIESTAS 2026" - SEGRA 921794

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Casas Ibáñez
JOSÉ MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ
10/06/2026



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Alcaldía

Expediente 1606442W

vez que el Acta haya sido firmada por todos los miembros del jurado (debiendo indicarse en la misma la fecha, nombre y apellidos, y D.N.I. de los diferentes miembros que integran el jurado) y se incluya en el expediente electrónico correspondiente.

9.- Todos los trabajos presentados podrán ser utilizados por el Ayuntamiento de Casas Ibáñez como crea conveniente. Si el trabajo premiado presentara algún problema técnico de reproducción, éste será solucionado convenientemente y si se detectase que contiene algún tipo de plagio, el premio sería impugnado. Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores una vez fallados los premios.

10.- La participación en este concurso supone la aceptación de estas bases.

SEGUNDO. – Recalcar que los participantes para poder concurrir en el correspondiente concurso deberán aportar la documentación conforme indican las bases, en sobre cerrado, en el Ayuntamiento.

TERCERO. – Informar que las bases de este concurso se pondrán a exposición pública para conocimiento de todos los interesados.

CUARTO. - Comunicar que se podrán presentar las solicitudes en el Ayuntamiento a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial Provincial de Albacete.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas Ibáñez
FRANCISCO JAVIER ORTEGA CAMPILLO
10/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/06/2026



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA AHNQ F9CC 2H77 N7YF

Resolución Nº 1038 de 10/06/2026 "RESOLUCION APROBACION BASES CONCURSO PORTADAS LIBRO FERIA Y FIESTAS 2026" - SEGRA 921794

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Casas Ibáñez
JOSE MARIA GARCIA MARTINEZ
10/06/2026



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Alcaldía

Expediente 1606442W

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN – CONCURSO PORTADA LIBRO FERIA Y FIESTAS 2026 DE CASAS IBÁÑEZ.

TITULO DE LA OBRA:
NOMBRE:
APELLIDOS:
TELEFONOS:
D.N.I. (Adjuntar fotocopia):
DOMICILIO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:
EMAIL:

Declaro que la propuesta que presento es original e inédita y no ha sido premiada en ningún otro concurso.

FECHA Y FIRMA

En caso de ser menor de edad el representante legal del menor o tutor D. _____ con DNI _____ da su consentimiento a la recogida de los datos del menor y autoriza a la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Casas Ibáñez a la recogida y difusión de imágenes y fotografías en su pagina web o redes sociales, como su cesión a medios externos al mismo de dichos datos.

Fdo. _____

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBAÑEZ- P0202400H CL TERCIA 44 02200 CASAS IBAÑEZ (ALBACETE).



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas Ibáñez
FRANCISCO JAVIER ORTEGA CAMPILLO
10/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/06/2026



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA AHNQ F9CC 2H77 N7YF

Resolución Nº 1038 de 10/06/2026 "RESOLUCION APROBACION BASES CONCURSO PORTADAS LIBRO FERIA Y FIESTAS 2026" - SEGRA 921794

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>